

¿QUÉ PASA FUERA DE LAS CIUDADES? VIOLENCIA DE GÉNERO Y RURALIDAD

Pepa Franco Rebollar

*Experta en género e intervención social
Socia fundadora de Folia Consultores S.L.*

Clara Inés Guilló Girard

*Socióloga colaboradora de Folia Consultores S.L.
Doctoranda en Cambio Social - Universidad Complutense de Madrid*

SUMARIO

I. LA VIDA DE LAS MUJERES RURALES EN ESPAÑA: 1. Delimitando la ruralidad. 2. Panorama de la situación de las mujeres.- II. ¿HAY MÁS VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS PUEBLOS QUE EN LAS CIUDADES?: 1. Datos que invisibilizan el hábitat de las víctimas. 2. Algunos factores de ruralidad que influyen en la manifestación de la violencia. 3. Algunos factores institucionales que influyen en la erradicación de la violencia.- III. CONCLUSIONES.

PALABRAS CLAVES

Derechos de la mujer; Discriminación; Género; Igualdad de oportunidades; rural; Violencia.

RESUMEN

En este artículo se analizan algunos rasgos distintivos de la violencia contra las mujeres en el ámbito de la pareja que se dan en los entornos rurales en España. Se parte de una descripción de las características de la situación de las mujeres y de los aspectos que caracterizan los hábitats rurales, para profundizar después en los datos estadísticos que señalan diferencias significativas con los entornos urbanos. También se consideran algunos rasgos socioculturales que afectan a la vivencia de la violencia en comunidades de este tipo, y se analizan factores institucionales en materia de intervención en las zonas rurales por parte de las administraciones públicas.

I. LA VIDA DE LAS MUJERES EN LAS ÁREAS RURALES EN ESPAÑA

1. Delimitando la ruralidad

Definir qué es un ámbito “rural” es una cuestión metodológicamente compleja. De acuerdo con los Padrones de los últimos años, entre el 30% y el 33% de la población española vive en municipios de menos de veinte mil habitantes; esto supone alrededor del 84% de los municipios españoles. Sin embargo, el criterio clásico de tamaño poblacional no recoge la pluralidad de situaciones y diversidad de hábitats de los municipios en España. Por ejemplo, el 73,30% de los municipios podrían llegar a clasificarse como pequeños¹ pese a que su economía sea terciarizada o totalmente turística y no tenga relación alguna con la agricultura, ganadería o pesca. En un trabajo previo de investigación² resolvimos esta cuestión enriqueciendo el criterio anterior con la clasificación del entonces Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino³, que siguiendo a la OCDE combinaba tanto el número de habitantes como la densidad de población, y con el propio Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural (2007-2013). Según esto el territorio nacional es *predominantemente rural* en un 23%, *rural intermedio* en un 63%, y sólo el 14% es *predominantemente urbano*⁴. De hecho el mencionado Plan establece un porcentaje de territorio de áreas rurales para cada Comunidad Autónoma. Así, las Comunidades Autónomas con un mayor porcentaje de territorio rural serían (de mayor a menor) las diez siguientes: Extremadura, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Aragón,

¹ En el último Censo de Población y Vivienda disponible (2001), el 73,30% del total de municipios correspondía a poblaciones con menos de veinte mil habitantes, esto es: “pequeños municipios”.

² P. Franco, C. Guilló, L. Nuño, *Violencia de Género en los pequeños municipios del Estado Español*. Colección contra la violencia de género n° 6, Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, Madrid, 2009.

³ Así, en la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, se diferenciaba entre Medio rural, zona rural y Municipio rural de pequeño tamaño. Actualmente se denomina Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, desde la X Legislatura presidida por Mariano Rajoy (diciembre 2011).

⁴ La OCDE clasifica como rurales aquellos municipios cuya densidad de población es inferior a 150 habitantes/km². Se distinguen tres tipos de regiones: Regiones predominantemente rurales (más del 50% de la población vive en comunidades rurales, con menos de 150 habitantes/km²); Regiones intermedias (entre un 15 y un 50% de la población de la región vive en municipios rurales); Regiones predominantemente urbanas, (menos del 15% de la población de la región vive en municipios rurales). Ver: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, *Plan Estratégico Nacional De Desarrollo Rural*, Madrid, 2007- 2013, pp. 17 ss.

Navarra, La Rioja, Asturias, Cantabria, Galicia, y Andalucía.

Estos territorios se tienden a caracterizar, no sólo por una menor densidad poblacional, sino también por su distancia a núcleos urbanos y periurbanos, y por una economía que no está dominada ni por los servicios ni por la industria, dándose también rasgos distintivos demográficamente, como es la existencia de áreas despobladas, altamente envejecidas, y donde la población se ha masculinizado de modo muy acusado.

Además de lo anterior, es necesario subrayar que el espacio rural en España vive un proceso de transformación en el marco de la globalización económica y cultural. En este sentido, la economía de las áreas rurales puede mostrar un panorama diverso⁵. Por ejemplo, dependiendo del territorio puede haber zonas con un claro abandono del campo unido a la falta de población, pero también puede darse una economía agraria o agro-ganadera más *tradicional*, una economía muy agroindustrial (influida por la globalización agroalimentaria), e incluso darse una importante presencia de una economía de servicios (más diversificada) debido a un crecimiento poblacional grande o por las nuevas actividades de ocio, turismo y medioambiente etiquetadas dentro del “nuevo desarrollo rural”. En cualquier caso, los cambios que han experimentado las zonas rurales en España tienen que ver con la reducción del sector primario en el sistema productivo, la desagrarización, los cambios medioambientales, la despoblación (sobre todo por la emigración femenina), la pérdida de población activa por la migración y el envejecimiento, y las brechas respecto a las urbes en cuanto a infraestructuras y a las tecnologías de la información y comunicación.

Aunque no puede negarse que existen algunos movimientos de *la ciudad al campo*, en la revitalización del medio rural está muy a menudo la llegada de población “neorrural” (en ocasiones, profesionales liberales), y por lo general en áreas rurales no demasiado lejos de zonas urbanas.

⁵ Tanto en el Plan como en la Ley antes mencionados se hace referencia también a: “Zonas rurales a revitalizar” (aquellas con escasa densidad de población, elevada significación de la actividad agraria, bajos niveles de renta y un importante aislamiento geográfico o dificultades de vertebración territorial); “Zonas rurales intermedias” (aquellas de baja o media densidad de población, con un empleo diversificado entre el sector primario, secundario y terciario, bajos o medios niveles de renta y distantes del área directa de influencia de los grandes núcleos urbanos), y “Zonas rurales periurbanas” (aquellas de población creciente, con predominio del empleo en el sector terciario, niveles medios o altos de renta y situadas en el entorno de las áreas urbanas o áreas densamente pobladas).

2. Panorama de la situación de las mujeres

La proporción de mujeres que viven en los municipios rurales es menor que la que vive en entornos urbanos. A medida que descende el tamaño de municipio, menor es su presencia en éstos, es decir: a menor dimensión poblacional hay un mayor índice de masculinización, y también de envejecimiento que es más acusado entre las mujeres⁶.

La brecha generacional entre mujeres es muy importante. De hecho, el estudio “Las Mujeres Jóvenes en el Mundo Rural”⁷ señalaba que las nuevas generaciones han realizado importantes estrategias de género destinadas a romper sus vínculos con el trabajo familiar, agricultura y el medio rural; estrategias donde la formación está siendo el elemento clave, aunque a veces conduzca con más fuerza a la emigración de la población femenina.

En general, la situación social de las mujeres rurales se caracteriza por la diversidad socio-profesional y la ruptura generacional. Esta ruptura se refiere al rol de transición que muchas están protagonizando desde el papel tradicional de cuidadoras de la familia y *colaboradoras* de las explotaciones agrícolas familiares, hacia el de dinamizadoras de cambios culturales y socioeconómicos en el medio rural⁸.

Aunque la diversidad regional dentro de la ruralidad del Estado español es considerable respecto a la situación de las mujeres⁹, un rasgo que comparten todas es la invisibilización de su contribución social y económica a la sociedad.

Lo cierto es que todavía se estima que ocho de cada diez mujeres trabajan en explotaciones agrarias¹⁰, si bien hay grandes diferencias

⁶ Ministerio de Medioambiente y Medio Rural y Marino, *Panorama Sociolaboral de las mujeres en el medio rural y en la agricultura*, 2008. Disponible en: http://www.mapa.es/en/desarrollo/pags/mujer/pr_sociolaboral.htm (fecha de consulta agosto 2009).

⁷ R. Sampedro Gallego, *Mujeres Jóvenes en el Mundo Rural*, INJUVE, Madrid, 2000.

⁸ Algunas fuentes en este tema son: Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales, *Eficacia del sistema de protección social relacionado con la de género en el sector agrario y la cotitularidad de las explotaciones agrarias y ganaderas*, FADEMUR- MTAS, Madrid, 2007. M. Cortiñas, *La cotitularidad de las explotaciones respecto al sistema de protección social y posibles alternativas. Análisis desde una perspectiva de género*, FADEMUR- MTAS, Madrid, 2008. B. García Sanz, “La industria agroalimentaria y el desarrollo rural”, *Papeles de Economía Española*, n° 96, 2003, pp. 96-111; B. García Sanz, *La mujer rural ante la modernización de la sociedad rural*, Serie Estudios n° 82, Instituto de la Mujer, Madrid, 2004.

⁹ Un excelente panorama es el realizado por B. García Sanz, *La mujer rural ante la modernización de la sociedad rural*, Serie Estudios n° 82, Instituto de la Mujer, Madrid, 2004.

¹⁰ El 82% de las mujeres rurales españolas trabajan en explotaciones agrarias, y si bien, según FADEMUR, “no hay un único perfil y no se puede hablar de mujer rural o mujer agraria, sino de mujeres rurales y mujeres agrarias”; M. Cortiñas, *La cotitularidad... cit.*, pp. 16 ss.

entre regiones sobre la tipología de estas explotaciones, la eventualidad de este trabajo femenino¹¹ y la relación de las mujeres con la titularidad de las explotaciones¹². En relación con esto hay que señalar que no todas las mujeres *rurales* son españolas de origen, en este sentido no hay que olvidar la existencia de mano de obra agrícola de origen inmigrante, en algunos casos muy feminizada, en algunos subsectores agrícolas (por ejemplo la fresa de Huelva).

Las asociaciones de mujeres, como la Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales (FADEMUR), han señalado reiteradamente que las mujeres rurales trabajan desde siempre en los negocios y empresas familiares más allá incluso de las explotaciones agrarias, pero que “este trabajo no ha estado reconocido ni por la sociedad, ni por sus familiares e, incluso, ni por ellas mismas”¹³. Esta falta de reconocimiento ha tenido varias consecuencias negativas para las mujeres colectivamente. Entre ellas podemos nombrar en primer lugar la falta de independencia económica al no tener ingresos propios. La falta de derechos sociales, y la falta de su titularidad de la tierra o de las explotaciones en muchos casos es otra de las consecuencias, lo que afecta al cobro del desempleo, a la solicitud de ayudas, al acceso a la jubilación, etc¹⁴. En tercer lugar, podemos nombrar la discriminación para el acceso laboral a algunos subsectores de la economía dado la marcada

¹¹ El trabajo asalariado femenino en la agricultura y en la agroindustria es fundamentalmente eventual. Esto incluye a mujeres tanto nacionales como extranjeras, e incluso hay actividades y subsectores feminizados; sobre todo en la agricultura intensiva (horticultura y la floricultura), y en los almacenes de manipulado y algunos invernaderos. La agricultura a tiempo parcial afecta al 70% de las explotaciones agrarias en España en mayor o menor grado. B. García Sanz, “La industria...” *cit.*

¹² Según los datos de la Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas (INE), en el año 2007, de las 988.059 titularidades de explotaciones, el 28,81% estaban a nombre de mujeres; y en el 18,81% de las explotaciones la jefa era una mujer. Existen claras diferencias entre las Comunidades eminentemente rurales relacionadas con el desarrollo de la estructura agraria española a lo largo de su historia. El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino indicaba que según el Censo Agrario (INE, 1999), la mayoría de las explotaciones cuyo titular es mujer son de reducida dimensión económica, y que por tanto tienen bastantes probabilidades de desaparecer. Concentran un mayor número de mujeres agricultoras las ganaderas (en especial, las productoras de leche) de Galicia y la Cornisa Cantábrica, y las hortofrutícolas de regadío de la fachada mediterránea. Por otro lado, siete de cada diez personas empleadas como “ayuda familiar”, son mujeres cónyuges, es decir trabajan para el marido, lo que pone en evidencia la dependencia económica de una gran parte de estas mujeres rurales y agrarias. Ministerio de Medioambiente y Medio Rural y Marino, 2008.

¹³ M. Cortiñas, *La cotitularidad...* *cit.*

¹⁴ Dos terceras partes de las mujeres rurales no cotizan en la Seguridad Social, a pesar de que en 2005 se aprobó una bonificación para que las menores de 40 años se incorporasen a la Seguridad Social, del 30% durante tres años, según un estudio elaborado por la Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales, 2007.

segregación por sexos del mercado de trabajo¹⁵. La cuarta consecuencia es la falta de identidad profesional, algo evidentemente relacionado con lo anterior, y que también influencia otras consecuencias como son las bajas expectativas de futuro respecto al ámbito rural de las mujeres más jóvenes, por lo que se produce en muchos casos la última de las consecuencias más significativas: la emigración femenina relacionada con la búsqueda de empleo y oportunidades en entornos urbanos.

Este panorama sobre las mujeres rurales recién descrito nos sitúa ante un contexto social de discriminación y desigualdad por razón de género mayor del que puedan tener las mujeres en los entornos urbanos. Pero también existen otros rasgos socioculturales que incrementan la desigualdad y que tienen que ver con que en los entornos rurales las relaciones de género y la socialización del género tiende a ser más tradicional y por tanto cuestiona en menor medida algunos roles injustos (tanto para mujeres como para hombres). ¿Existen entonces más condiciones para la violencia hacia estas mujeres que hacia aquéllas que viven en ciudades?

¹⁵ La equidad de género es uno de los objetivos fundamentales de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). De acuerdo con la FAO las mujeres siguen siendo fuertemente discriminadas en el acceso al mercado de trabajo formal, y sobre todo a la propiedad de las tierras, la propiedad de las explotaciones ganaderas, y el acceso a los créditos. Algo que también se señala respecto a la pesca. De acuerdo con la FAO la función más destacable de la mujer, en la pesca industrial y artesanal, se desempeña en la postcaptura, el procesado y la venta. La discriminación de género se hace sentir también en el sector del procesado industrial, sobre todo en los salarios. Ver: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Marco Estratégico 2010-2019*, FAO, 2009. Ver también: F. Ramón Fernández, M.I. Saz “La discriminación laboral de la mujer en el medio rural: análisis del caso de la pesca en la albufera de Valencia”, comunicación al *I Congreso Internacional sobre Género, Trabajo y Economía Informal*, organizado por el Seminario Interdisciplinar de Estudios de Género (S.I.E.G.) y el Observatorio de la Igualdad de la Universidad Miguel Hernández de Elche (Alicante, España) del 27 al 29 de febrero de 2008. Disponible en <http://ve.umh.es/sieg.1/docs/ICongresoInternacional/> (fecha de consulta: 30 abril 2012). También: F. Ramón Fernández, *El ingreso en la comunidad de pescadores de el palmar y la transmisión hereditaria del “redolí”*, Universidad de Valencia, Valencia, 2001. Igualmente es de interés, K. Frangoudes, *El papel de las mujeres en el desarrollo sostenible de las zonas de pesca europeas*, Parlamento Europeo, Bruselas, 2008. Y finalmente, E. Muñiz, “Relaciones entre las experiencias agrarias y el mundo rural a través de la actividad de las mujeres”, en las *Jornadas Temáticas Relevo generacional e incorporación de las mujeres al desarrollo rural*, Madrid, 14 de noviembre de 2002.

II. ¿HAY MÁS VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS PUEBLOS QUE EN LAS CIUDADES?

1. Datos que invisibilizan el hábitat de las víctimas

Hasta el momento, la Macroencuesta de violencia de género¹⁶ que se hace en todo el Estado no había proporcionado datos significativos para un análisis detallado de la violencia de género en función del tamaño del municipio en el que residen las víctimas, pero sí se sabía que a medida que disminuye el tamaño de municipio en el que reside la víctima disminuyen también las declaraciones de maltrato. Esto también se ha visto confirmado en la última Macroencuesta del año 2011.

De acuerdo con la “Evaluación de la aplicación de la Ley Orgánica 1/2004 de diciembre de 2008”, según el tamaño de hábitat, la distribución de las mujeres que manifestaban haber sufrido maltrato de género indicaba una sobre representación de las que vivían en localidades de más de cincuenta mil habitantes. Lo que en su conjunto era el 59% de las que dijeron haber sufrido maltrato por su pareja o ex pareja alguna vez en la vida, y era el 57% de las que señalaron haberlo sufrido en el últimos años, frente al 53,7% del total de encuestadas y el 53,3% de las que manifestaron no haberlo sufrido nunca¹⁷.

Hace cuatro años ya hicimos hincapié en la falta de datos sobre violencia de género que pudiesen analizar la variable hábitat en profundidad¹⁸. Esto se debe a dos motivos: uno es la diversidad de criterios administrativos o

¹⁶ En España, la fuente primaria más utilizada para tratar de medir la magnitud de la violencia de género es la Macroencuesta del Instituto de la Mujer (1999, 2002 y 2006), que en su última edición ha sido promovida por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (DGVG). Según la DGV, a diferencia de las anteriores en las que se entrevistaba telefónicamente a las mujeres, en la versión 2011 las entrevistas han sido presenciales, realizándose en el domicilio de las encuestadas. Ver: DGVG, *Macroencuesta de violencia de género 2011-principales resultados*-, Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 8 de febrero del 2012, disponible en: http://www.seigualdad.gob.es/violenciaGenero/documentacion/pdf/Macroencuesta2011_Principales_resultados.pdf (fecha de consulta 25 de abril 2012). El análisis de estas encuestas ha puesto de manifiesto que la violencia contra las mujeres se produce en todas ellas, independientemente de sus edades, clase social, nivel educativo, situación laboral, creencia religiosa o posicionamiento ideológico, y también independientemente del tamaño de municipio en el que residen (aunque este criterio no permita una buena explotación estadística de esta variable).

¹⁷ Delegación Especial del Gobierno para la Violencia de Género, *Evaluación de la aplicación de la Ley Orgánica 1/2004 de diciembre de 2008*, no publicado, Ministerio de Igualdad, 2009, pp. 295-296.

¹⁸ P. Franco, C. Guilló, I. Nuño, *Violencia de género... cit.*

institucionales sobre la definición de rural y urbano; y el otro es la falta de implementación eficaz de una base de datos¹⁹ consensuada y homogénea que permita valorar la incidencia de la violencia de género en función de variables sociales, económicas, territoriales y administrativas. Pese a los avances conseguidos en los últimos años es necesario seguir denunciando la inaccesibilidad de muchos datos, la variedad de criterios metodológicos con los que trabajan las instituciones públicas que recopilan y registran casos, y la dispersión de los datos.

Por primera vez tenemos en la “Macroencuesta de violencia de género 2011” algunos datos desagregados por el hábitat de la víctima²⁰ desde el punto de vista de su tamaño²¹. Según los resultados difundidos hasta el momento por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, la distribución de las mujeres que afirman haber sufrido violencia de género alguna vez en la vida muestra una menor concentración en municipios de menos de 10.000 habitantes (16,9% de las que lo afirman) y mayor concentración en ciudades de más de un millón de habitantes (14,1% de las que lo afirman). Aquellas mujeres que afirman estar sufriendo maltrato por parte de sus parejas (o ex parejas) en el último año, viven en un 15,2% en municipios menores de diez mil habitantes, y casi el treinta por ciento (29,3%) vive en municipios cuya población oscila entre diez mil uno y cincuenta mil habitantes.

De acuerdo con los resultados expuestos por la Delegación, las mujeres residentes en municipios pequeños son las que declaran en menor medida haber sufrido violencia de género: la prevalencia es de 6,0% en el caso de las que han sufrido maltrato alguna vez en la vida y viven en municipios de menos de dos mil habitantes (siendo el 10,9% la media de la encuesta), y del 9,5% en las que viven en municipios de dos mil uno a diez mil habitantes; en cuanto al maltrato en el último año, la prevalencia es del 1,2% entre las que residen en municipios de menos de dos mil habitantes

¹⁹ Es un avance de gran valor la Base de Datos del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer; puesta en marcha por la DGVG en cumplimiento de lo previsto en los acuerdos del Consejo de Ministros de 22 de junio de 2007. Tenía el objetivo de hacer posible la disposición de información estadística que permitiese la realización de análisis detallados para conocer la dimensión y evolución del fenómeno, y posibilitar la toma de decisiones para combatirlo. Está aun pendiente una evaluación de eficacia y precisión de esta base.

²⁰ El universo ha sido la población femenina de 18 años y más residente en España, excluidas las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, realizándose mediante 7.898 entrevistas presenciales, del 22 de diciembre de 2010 al 16 de febrero de 2011. El 21,6% de las mujeres encuestadas vivía en municipios de menos de 10.000 habitantes; el 10,6% del total de mujeres encuestadas vivía en municipios de más de un millón de habitantes; y el 25,6% vivía en municipios entre 10.001 y 50.000 habitantes.

²¹ Como ya hemos manifestado al principio de este artículo, el criterio de tamaño municipal es insuficiente para delimitar si un territorio es rural o no.

frente a una media del 3,0%. Al mismo tiempo, las mujeres que viven en ciudades de más de un millón de habitantes son las que más declaran haber sufrido maltrato a manos de sus parejas o ex parejas alguna vez en la vida (13,9%), siendo las que viven en municipios de entre diez mil uno y cincuenta mil habitantes las que presentan una prevalencia mayor de maltrato en el último año (3,4% frente al 3,0% de la media).

Las limitaciones metodológicas antes mencionadas sobre el hábitat en el que residen las víctimas han hecho que la aproximación a la incidencia de la violencia de género en el medio rural sólo pueda hacerse de manera indirecta, a partir de algunos indicadores. Estos indicadores pueden ser las llamadas al 016, las denuncias registradas, las órdenes de protección emitidas y las víctimas mortales identificadas, ya que por el momento han existido datos homogéneos que hacen factible analizar su evolución. Es más que deseable que la última edición de la Macroencuesta permita explotar los datos sobre el hábitat con mayor profundidad.

Respecto al uso de las estadísticas anteriores, queremos subrayar que para nosotras como investigadoras la lectura de datos no debería realizarse respecto a los porcentajes de denuncias, víctimas o procesos incoados en cada territorio "rural" y lo que éstas aportan al total nacional; sino que, en nuestra opinión, la visión debería dirigirse hacia el peso relativo de cada uno de esos indicadores respecto de la población femenina que habita en cada uno de estos territorios rurales, para después compararlo con esta misma mirada sobre los territorios urbanos. Dadas las posibilidades metodológicas, lo que parece más interesante comprobar es si hay una tendencia común a todas las Comunidades Autónomas, o hay situaciones diferenciales en relación a las más rurales.

De este modo, respecto a las víctimas mortales, en el último periodo que hemos analizado (2002-2008) había una evolución discontinua que incrementaba el número de víctimas mortales. Había Comunidades Autónomas con una mayor tasa continua de homicidios: Baleares y Canarias, que en seis de los años analizados han tenido tasas de homicidios muy superiores al resto del territorio nacional. En los dos últimos años de análisis, la Rioja, Castilla León, la Comunidad Valenciana, Murcia, La Rioja, y Galicia, arrojaban tasas muy por encima del total, aunque con un período de análisis tan corto, sería arriesgado hacer afirmaciones taxativas sobre los homicidios de género en esta Comunidades.

Tabla 1. Evolución del número de víctimas mortales de violencia de género en las Comunidades Autónomas (2002-2008); tasas (1 Millón Mujeres > 15 años).

CC.AA.	Año	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Andalucía		3,14	4,02	5,81	2,7	5,9	2,34	2,58
Aragón		5,55	3,67	3,62	7,16	1,78	3,52	1,73
Asturias		0	3,93	0	1,97	5,9	3,94	1,96
Baleares		10,22	9,91	4,92	9,55	7,03	2,28	2,2
Canarias		9,01	7,52	2,47	7,2	4,72	6,96	5,65
Cantabria		0	4,01	7,95	0	0	7,73	0
C. La Mancha		0	2,59	5,09	2,44	4,88	5,98	3,49
Castilla León		3,58	3,57	1,78	3,52	2,64	2,64	5,25
Cataluña		2,44	4,07	3,68	2,63	3,23	3,52	3,15
C. Valenciana		4,76	3,6	4,56	2,95	3,85	4,74	4,62
Extremadura		2,18	2,18	4,34	0	2,14	0	0
Galicia		2,37	3,93	1,57	0,78	0	4,67	5,44
Madrid		1,6	1,94	1,92	1,5	1,87	3,32	3,95
Murcia		0	5,73	7,48	3,65	5,35	3,5	6,84
Navarra		4,03	3,99	3,95	7,8	0	3,84	11,3
País Vasco		1,05	0	4,18	3,13	3,12	2,07	3,1
La Rioja		0	15,95	7,83	0	0	0	14,75
Total España		2,93	3,79	3,8	2,96	3,49	3,6	3,79

Folia Consultores S.L. Fuente: INE e Instituto de la Mujer-Ministerio de Igualdad. A partir del año 2006 datos de la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia del Ministerio de Igualdad. Las Comunidades Autónomas más rurales son: Extremadura, Castilla- La Mancha, Castilla y León, Aragón, Navarra, La Rioja, Asturias, Cantabria, Galicia, y Andalucía.

Por su parte, las llamadas al 016²² registraron en la cifra total de

²² La explotación de los datos registrados por este servicio de atención especializada las veinticuatro horas es realizada por la DGVG. Este servicio ha estado en funcionamiento desde septiembre del 2007, y se reciben llamadas procedentes de todas las Comunidades Autónomas, y de todas las provincias. De acuerdo con los datos correspondientes a la evolución desde su puesta en marcha, la mayoría de las llamadas fueron efectuadas por mujeres que llamaron a este teléfono para plantear consultas sobre su situación (75,4% del total); familiares y amigos de mujeres en situación de violencia (el 21,8%) y profesionales y entidades públicas y privadas (el 2,8%). Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia

doscientas sesenta mil ochenta llamadas, desde el 3 de septiembre de 2007 (fecha de su puesta en marcha) hasta el 30 de junio de 2011 (último informe consultado). El análisis del año 2008 mostraba un total de 3,72 llamadas por cada mil mujeres mayores de quince años. Proporcionalmente, las mujeres de Madrid, Melilla, Ceuta, Murcia, Canarias y Baleares fueron las que más utilizaron este servicio. Respecto a las Comunidades más rurales, sólo en Andalucía y Extremadura la tasa de llamadas se situó cerca de la tasa total nacional. En el resto de Comunidades eminentemente rurales, este servicio de información y asesoramiento fue utilizado por menos mujeres (también en el País Vasco) lo que puede verse como indicador indirecto de menor conocimiento del servicio o menor acceso a él y/o como síntoma de una menor predisposición de estas mujeres a declarar que son víctimas de la violencia de género.

Este mismo análisis para el conjunto de la evolución del servicio hasta junio de 2011 nos muestra datos parecidos: desde Madrid se han realizado el 23,9% de las llamadas, el 13% desde Cataluña, y el 2,6% desde el País Vasco²³. En cuanto a las Comunidades más rurales²⁴ según el criterio ya explicado, tienen un mayor porcentaje de llamadas Andalucía 16,6%, Castilla y León 4,7%, Galicia 4,5%, y Castilla-La Mancha 3,6%. El menor número procedía de Ceuta, Melilla y La Rioja, que no sumaban el 0,9% de todas las llamadas. Tal y como señala el informe estadístico de la Delegación del Gobierno al respecto, las llamadas se han realizado principalmente desde los lugares con más población y que, en líneas generales, se corresponden con Madrid, el litoral mediterráneo, los dos archipiélagos, Sevilla, A Coruña y Asturias.

En cuanto al indicador de “denuncias registradas” la evolución de las cifras de denuncias por violencia de género ha sido desigual, pero en todas las Comunidades Autónomas se ha seguido una tendencia creciente. En el pasado año 2011 se interpusieron ciento tres denuncias menos que en el año 2010, por lo que el número de denuncias interpuestas está estabilizado desde el año 2009.

En general prácticamente la totalidad de Comunidades rurales, a excepción de Andalucía, tiene tasas de denuncia por debajo del total nacional. La pluralidad de fuentes a través de las que se registran las denuncias en los distintos territorios del Estado, hace necesario

de Género, *Información estadística de violencia de género – Junio de 2011. Informe mensual*, Madrid, 11 de julio de 2011.

²³ Cada una de ellas agrupa el 13,7%, 15,9% y el 4,7% de la población femenina residente en España de 15 y más años, respectivamente. Fuente: DGVG, *Información estadística de violencia de género – Junio de 2011. Informe mensual*, Madrid, 11 de julio de 2011.

²⁴ De mayor a menor porcentaje del territorio rural son: Extremadura, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Aragón, Navarra, La Rioja, Asturias, Cantabria, Galicia, y Andalucía.

referirse a sus cifras como orientativas ya que además hay deficiencias considerables en la recolección de datos. En cualquier caso, en este tema resulta de especial interés el que las Comunidades más rurales, a excepción de Andalucía y La Rioja, sean las que menos proporción de juzgados específicos tienen (en el periodo estudiado)²⁵. Aunque hay que señalar que cuentan con las tasas más altas de número de juzgados por cada millón de mujeres mayores de quince años (juzgados compatibles, no especializados)²⁶. A la cabeza de juzgados especializados por cada millón de mujeres de más de quince años se encuentran: La Rioja, Canarias, Comunidad Valenciana, Madrid, Andalucía, Murcia, País Vasco y Cataluña.

Tabla 2. Número de Juzgados de violencia sobre la mujer y su proporción respecto a la población femenina (tasa: 1.Millón Mujeres >15 Años). Junio 2008

CCAA	Número de Juzgados				Tasa por 1 Millón Mujeres >15		
	Total	Exclusivos	Compatibles	%Exclusivos sobre total	Años		
					Total	Exclusivos	Compatibles
Andalucía	91	18	73	19,8	26,10	5,16	20,93
Aragón	17	2	15	11,8	29,39	3,46	25,94
Asturias	18	1	17	5,6	35,35	1,96	33,39
Baleares	7	2	5	28,6	15,39	4,40	10,99
Canarias	21	6	15	28,6	23,74	6,78	16,96
Cantabria	8	1	7	12,5	28,25	3,53	24,72
C. La Mancha	31	1	30	3,2	27,11	0,87	26,23
Castilla León	41	1	40	2,4	47,66	1,16	46,49
Cataluña	52	16	36	30,8	16,36	5,04	11,33
C.Valenciana	39	14	25	35,9	18,02	6,47	11,55
Extremadura	21	1	20	4,8	44,32	2,11	42,21
Galicia	45	2	43	4,4	34,95	1,55	33,39
Madrid	30	17	13	56,7	10,78	6,11	4,67
Murcia	12	3	9	25,0	20,53	5,13	15,40
Navarra	5	1	4	20,0	18,83	3,77	15,07
País Vasco	15	5	10	33,3	15,49	5,16	10,33

²⁵ Hasta junio del 2008.

²⁶ En junio de 2008 había en España un total de 458 juzgados de violencia sobre la mujer, el 20% exclusivos en esta materia. La Comunidad de Madrid, es la que contaba con mayor proporción de juzgados especializados (el 57%), seguida de la Comunidad Valenciana (35,9%) y Cataluña (30,8%).

La Rioja	3	1	2	33,3	22,12	7,37	14,75
Total España	458	92	366	20,1	22,81	4,58	18,23

Folia Consultores S.L. A partir de datos de la Delegación Especial del Gobierno para la Violencia de Género, *Evaluación de la aplicación de la Ley Orgánica 1/2004 de diciembre de 2008*, no publicado, 2009.

En cuanto al último indicador sobre el que es interesante hacer hincapié, las “órdenes de protección”, puede señalarse lo siguiente. En el último año 2011 el número de Órdenes de Protección solicitadas disminuyó en un 5,52% con respecto al año anterior 2010. Con anterioridad el número de órdenes de protección en España había crecido en términos absolutos hasta aproximadamente el tercer trimestre del 2009 que comenzó a descender aunque de modo oscilante.

De todas las órdenes de protección solicitadas a lo largo del 2011 en España²⁷, el 66% de las incoadas fueron adoptadas en relación a una tasa de denuncias de 56,05 denuncias por cada diez mil mujeres residentes. Por debajo de esta tasa de denuncia están prácticamente todas las Comunidades Autónomas más rurales. Pero están muy significativamente por debajo (alrededor de un 50% menos): Galicia, Extremadura, Castilla y León, País Vasco, Cantabria y Asturias, que son seis de las diez Comunidades Autónomas rurales de todo el Estado.

Tabla 3. Relación entre denuncias presentadas por cada 10.000 mujeres, órdenes de protección adoptadas y relación entre la solicitud de órdenes y las denuncias, por Comunidades Autónomas. Año 2011.

CCAA	Denuncias (tasa por cada 10,000 mujeres)	% Órdenes de Protección incoadas resueltas Adoptadas	Ratio de solicitud de órdenes sobre las denuncias presentadas
-------------	--	---	--

²⁷ Durante el último año 2011 hubo treinta y cinco mil ochocientos dieciséis órdenes de protección solicitadas (el 98% por mayores de edad), 23.514 fueron acordadas y 12.247 no acordadas. Se han solicitado ante los Juzgados de Guardia, fuera del horario de audiencia de los Juzgados de Violencia contra la Mujer el 15%. Fuente: Consejo General del Poder Judicial, *Datos de denuncias, procedimientos penales y civiles registrados, órdenes de protección solicitadas en los juzgados de violencia sobre la mujer (JVM) y sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales en esta materia en el año 2011*, publicación online, 2012, disponible en: www.poderjudicial.es (fecha de consulta: 28 abril 2012).

Andalucía	63,99	70%	21,30%
Aragón	50,25	86%	20,90%
Asturias	47,18	56%	28,95%
Baleares	79,51	76%	18,81%
Canarias	75,56	63%	30,79%
Cantabria	38,52	66%	25,94%
Castilla y León	36,89	69%	33,03%
Castilla-La Mancha	46,82	77%	36,21%
Cataluña	48,52	45%	31,84%
Valencia	71,99	82%	25,41%
Extremadura	35,72	88%	38,65%
Galicia	35,64	64%	24,30%
Madrid	61,69	53%	27,64%
Murcia	79,15	87%	28,32%
Navarra	45,08	66%	19,74%
País Vasco	36,91	63%	23,10%
La Rioja	44	90%	36,06%
Total España	56,05	66%	26,73%

Folia Consultores S.L. Fuente: Consejo General del Poder Judicial. La violencia sobre la mujer en la estadística judicial: Datos anuales de 2011. CGPJ, Sección de Estadística Judicial, 2012.

2. Algunos factores de ruralidad que influyen en la violencia

A lo largo de muchos de los trabajos de campo de nuestras investigaciones relacionadas con la violencia contra las mujeres²⁸, sobre

²⁸ Por ejemplo la realizada para el Ayuntamiento de Pozuelo sobre la violencia de género en el municipio (Madrid, 2006; no publicada); el “Estudio sobre la situación de las mujeres en Alaquàs” (Valencia, 2005; no publicada); o el “Estudio sobre el programa público de teleprotección móvil para víctimas de violencia de género y sobre las causas por las que algunas víctimas de violencia de género no denuncian”, encargado por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (Ministerio de Igualdad) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), (2010; no publicado). Y otros trabajos de consultoría sobre políticas de igualdad de oportunidades en municipios como Ocaña, (Toledo), Villanueva

todo la relacionada con el ámbito de las relaciones de pareja, hemos podido observar que hay algunos factores diferenciales que influyen de manera significativa en el fenómeno de la violencia contra las mujeres, y que son característicos del medio rural actual.

Estos factores son fundamentalmente tres: una economía fuertemente segregada por sexo, una mayor dificultad para la movilidad y el menor número de infraestructuras, y una sociedad más tradicional respecto al control de la comunidad y las relaciones de género. Esto lo hemos estudiado en profundidad en la investigación "Violencia de Género en los pequeños municipios del Estado Español"²⁹, por lo que a continuación señalamos algunos de los aspectos comprobados más significativos.

Respecto a la discriminación en el ámbito económico, no hay que olvidar de hecho que las desigualdades socioeconómicas son para la Organización de Naciones Unidas una de las causas estructurales de la violencia de género dentro de la pareja³⁰. Tal y como hemos descrito en el epígrafe del punto anterior, las mujeres rurales se enfrentan, como ocurre en la sociedad urbana, y en comparación con los varones, con menos oportunidades económicas. Las mujeres tienen restricciones en la economía formal de acceso al trabajo, lo que implica incrementar su vulnerabilidad a la violencia porque su autonomía personal es menor, y las estrategias disponibles para la ruptura con el maltratador también son menores. El trabajo informal, precario y la falta de oportunidades laborales en su entorno les impiden ser más autónomas y las hace más dependientes.

Respecto a esto, es necesario subrayar la brecha generacional que se da entre las mujeres mayores y menores de cincuenta años. La estructura de edad del medio rural, con poca población joven activa, es determinante respecto a la demanda de empleo formal en las economías locales. Esto tiene que ver con las mejoras de formación de la población joven y por tanto a la potencialidad de modernizar la economía y parte de los valores que rigen algunas relaciones sociales.

En el medio rural existen menos recursos e infraestructuras disponibles³¹, y este es el segundo factor de influencia que queremos destacar en relación a la violencia de género. Ello supone de partida una menor accesibilidad a recursos básicos (de salud, de seguridad, y educación,

del Pardillo (Madrid), Sevilla, Tarrasa, Valencia, Madrid, etc., y para la propia Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

²⁹ P. Franco, C. Guilló, L. Nuño, *Violencia de género... cit.*

³⁰ Organización de Naciones Unidas, *Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer*, Nueva York, ONU, 2006.

³¹ Esto ocurre no sólo en el propio municipio rural, sino que es un rasgo que se extiende en el ámbito geográfico más cercano a éste (la comarca, la zona, los pueblos cercanos...).

de ocio y cultura, de información, etc.), y a infraestructuras clave como son los medios públicos de transporte y la tecnología (autobuses de línea, taxis privados, estaciones de ferrocarril, cobertura de telefonía móvil, los puntos de Internet públicos, la banda ancha, o la propia línea telefónica)³². Son factores negativos respecto a la violencia de género porque las ocasiones para romper el aislamiento de la comunidad son escasas (menos oportunidades de extender las redes sociales relacionándose con otras personas), porque además se tienen menos oportunidades de acceder a la información y a los recursos de atención³³ (menos oportunidades de empoderamiento), y porque limitan las posibilidades de huida (no hay medios reales de salir del espacio físico del pueblo), y las posibilidades de protección (es extraordinariamente infrecuente la existencia de policías locales en pequeños municipios, y los cuarteles de la Guardia Civil pueden estar a muchos kilómetros de distancia).

El tercer factor de influencia lo hemos relacionado con la sociedad rural como una sociedad culturalmente más tradicional que la urbana. Más tradicional en relación a la asunción de determinados valores y roles que tienen que ver con el control de la comunidad hacia los individuos (especialmente hacia el colectivo de “mujeres”), y con las relaciones de género; aunque aquí se debe enfatizar de nuevo que hay una brecha generacional.

Sobre este tema es necesario subrayar que las formas en que se manifiesta la violencia contra las mujeres están determinadas por las normas sociales y culturales, y por la dinámica de cada sistema social, económico y político. En este sentido hay que recordar que el patriarcado se manifiesta claramente en las costumbres culturales, como por ejemplo los usos del lenguaje, el uso del espacio público, las tradiciones sexistas, y de forma minoritaria en algunos valores religiosos del matrimonio, sobre su ruptura, y las forma de cohabitación, la corresponsabilidad, etc. El hogar familiar y su influencia en los individuos es también mayor. Las redes familiares son precisamente los radios que estructuran el círculo de las comunidades³⁴. El amor romántico, el igualitarismo entre sus miembros,

³² F. Molinero Hernando, “Atlas de la España Rural Una visión de conjunto, del espacio, la economía y la sociedad rural españolas a principios del siglo XXI”, en *Agricultura familiar en España*, Fundación de Estudios Rurales- UPA, Madrid, 2005, pp. 54 ss.

³³ Por ejemplo, la existencia de recursos asistenciales como son los Servicios Sociales de base, y los especializados en violencia o Mujer, o “Centros de la Mujer”, tienen una presencia significativamente escasa en los pequeños municipios. En muchos casos se limitan –cuando existen- a figuras más o menos especializadas en igualdad, itinerantes entre pueblos, cuya presencia puede darse alguna vez a la semana (normalmente en la cabecera de comarca o en agrupaciones de servicios municipales hay alguna sede fija).

³⁴ “Incluso en las sociedades avanzadas, la familia conyugal se halla inserta en una red de servicios, ayudas y apoyos que reconstruyen hasta cierto punto el clásico sistema de

y el trabajo femenino independiente son los principales cambios que han transformado a las familias. Estos cambios no están ausentes en la sociedad rural, pero a veces sí se encuentran en diferente medida, muy especialmente respecto a la independencia económica de las mujeres.

Las relaciones de género son menos igualitarias que la imagen que dan los espacios urbanos en este sentido. No sólo hay una división sexual del trabajo más profunda, sino también una mayor presencia de creencias y comportamientos machistas entre mujeres y hombres, que se traduce en una menor independencia de las mujeres a la hora de tomar decisiones sobre su vida. Sobre todo si esto afecta a su acceso al mercado de trabajo formal.

Al mismo tiempo, en el ámbito rural de pequeños municipios hay un mayor control de la comunidad. La Antropología nos recuerda que son grupos que se consideran distintivos respecto a “los otros”³⁵; al ser comunidades pequeñas esto hace que sus miembros se comuniquen de forma omniabarcante, y que perciban la comunicación desde el “exterior” con cierto extrañamiento³⁶. Para nosotras esto se materializa de tres formas³⁷. En primer lugar, por un peso considerable de las opiniones y creencias compartidas por la mayoría de la comunidad frente a lo individual (por ejemplo, qué es violencia y qué no es, cuándo se sufre y cuándo no, quién es un agresor y quién una víctima, etc.). En segundo lugar está la presión social para hacer o no hacer determinadas actividades públicamente, expresar comportamientos u opiniones (por ejemplo para denunciar, abandonar un matrimonio, ser violento, detener a un varón, encarcelar a alguien, etc.). Y en tercer lugar se materializa como la factibilidad de tener apoyos sociales o no (ostracismo), cuando alguien no tiene la legitimidad otorgada de la comunidad para contar con la ayuda por algo que no es aprobado colectivamente. En nuestro estudio “Violencia de Género en los pequeños municipios del Estado Español” (2009) señalamos que el tamaño del municipio sí era determinante en cuanto a la influencia de la opinión de la comunidad en los comportamientos individuales. De este modo hacíamos hincapié en que en los pueblos especialmente pequeños, en el que todos y todas se conocen, y que se relacionan en gran medida a través de las familias (extensas) y las redes familiares, la influencia del “qué

parentesco de las sociedades tradicionales, aunque modificado”, en S. Del Campo, *Familias: sociología y política*, Editorial Complutense, Madrid, 1995, pp. 18 ss.

³⁵ Incluso al pueblo más cercano lo considera diferente y rival.

³⁶ Z. Bauman, *Comunidad. En busca de seguridad en un mundo hostil*, tercera edición, Siglo XXI, Madrid, 2008, pp. VIII ss.

³⁷ Es cierto que estas comunidades rurales están insertas en la modernidad sociológica, pero precisamente, son sus otros rasgos de ruralidad y el tamaño de las mismas lo que hace que perduren parte de sus rasgos específicos.

dirán” es muy patente. De este modo todos los informantes, profesionales, políticos y las propias vecinas entrevistadas enfatizaban que pesa mucho mantener una “imagen correcta, de buena mujer y buena familia”, evitar el “qué dirán” y estar “en boca de todos”, ya que no sólo era algo que afecta a una mujer “individualmente” si no que arrastra a toda su familia (extensa).

De acuerdo con todos los recursos de información, atención y protección entrevistados entonces, el control de la comunidad sobre las mujeres condicionaba tanto el relato de su situación como la presentación de denuncias contra el agresor. El peso de la comunidad en el medio rural es un condicionante tanto para evitar perjuicios a las redes familiares, como para evitar sentirse criticada.

Si la gran ventaja de la comunidad es la protección y la solidaridad entre sus miembros frente al exterior, la propia comunidad ha exigido como pago la renuncia al individualismo. Algo cada vez más difícil en nuestra sociedad global. Al mismo tiempo, es necesario enfatizar que desde la perspectiva de género las mujeres siempre han estado desprotegidas frente a numerosas formas de violencia, no sólo aquellas ejecutadas por sus parejas, sino por el conjunto de la sociedad organizada de forma patriarcal: en el nivel comunitario hay numerosas actitudes que toleran y legitiman la violencia.

En este sentido, diferentes estudios han enfatizado elementos clave comunitarios como “factores de riesgo” de violencia contra las mujeres (claro está que éstos no son sólo en comunidades rurales si no también urbanas); los más nombrados³⁸ han sido el aislamiento de las mujeres y la falta de apoyo social o redes, las actitudes comunitarias que toleren y legitiman la violencia, la existencia de niveles elevados de carencia de empoderamiento social y económico, (en particular la pobreza), y las dificultades hablando o leyendo el idioma. Evidentemente hay una brecha generacional a tener en cuenta en el análisis de estos factores.

Por supuesto, más allá de la comunidad directa existen los factores presentes en la sociedad³⁹, en la familia⁴⁰ y en la pareja, y los que afectan

³⁸ Franco, C. Guilló y L. Nuño, *Violencia de género... cit.*

³⁹ Tales como: restricciones en la economía formal o informal de acceso al trabajo o a una renta según el sexo, dificultades de acceso a la educación según el sexo, la socialización del género según estereotipos y socialización por separado por sexo, roles de género que amparan la dominación masculina y la subordinación femenina, tolerancia de la violencia como medio de resolución de conflictos, y psicopatologizar el problema y clasificarlo como privado.

⁴⁰ Como es: el control masculino de la riqueza y la autoridad para adoptar decisiones dentro de la familia, la organización familiar vertical y autoritaria; una historia de conflictos de pareja, y la existencia de importantes disparidades interpersonales en materia de condición económica, educacional o de empleo, y los conflictos en los procesos de ruptura de pareja,

a las personas⁴¹ individualmente. De igual modo, se considera un factor estructural (aceptado internacionalmente en todos los instrumentos existentes de análisis sobre la violencia), la acción o inacción del Estado, esto es: la inadecuación de las leyes y políticas de prevención y castigo de la violencia, un bajo nivel de sensibilidad, y capacitación de los agentes de la ley, tribunales y de la prestación de los servicios sociales.

3. Algunos factores institucionales que influyen en la erradicación de la violencia

Las mujeres que viven en entornos rurales también tienden a encontrar mayores dificultades en acceder a la respuesta institucional para erradicar la violencia de género en el ámbito de la pareja.

Un rasgo que comparten con el resto de mujeres, pero que se ve agudizado por la falta de infraestructuras propias para combatir la violencia, tiene que ver con la falta de competencias directas de los municipios en relación a la promoción de la igualdad de oportunidades y la erradicación de la violencia contra las mujeres específicamente⁴². Las entidades locales (en sus diversas formas)⁴³ dependen en cada territorio de las Comunidades Autónomas que han creado estructuras propias de igualdad, y que desde sus competencias han legislado sobre este tema. Puede afirmarse que las leyes autonómicas recogen el mandato de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género sobre la organización y prestación de determinados servicios y el reconocimiento de determinados derechos, en el marco competencial propio⁴⁴. Muchas de estas normativas amplían

que incrementan la violencia ya existente.

⁴¹ Por ejemplo, de acuerdo con el "Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer" de la Organización de Naciones Unidas (2006), estos serían: tener una historia de abusos durante la infancia, normalizar el uso de la violencia de pareja en el hogar, tener una condición educacional o económica en desventaja, integrar una comunidad marginada o excluida, tener un estatus migratorio inseguro (irregular), vivir un factor estresante (consumo frecuente de alcohol y drogas), tener una baja autoestima, carácter dependiente, y compartir valores sociales tradicionales respecto a los géneros.

⁴² Por ejemplo, el artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (actualizada a fecha 21/12/03; B.O.E. 3-04-1985), concreta que: "*Los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente*". Ver también artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, donde se recogen las competencias atribuidas al ámbito local.

⁴³ No sólo municipios, también Diputaciones provinciales, Cabildos y Consejos Insulares.

⁴⁴ Hay que recordar que las Comunidades Autónomas tienen la competencia exclusiva

el ámbito de protección y asistencia referido en la norma estatal dando entrada además a la violencia laboral, docente y social⁴⁵.

Aunque la intervención institucional puede ser analizada desde diferentes perspectivas (prevención, atención social, seguridad, etc.) en este artículo se centra en la atención social a las víctimas. En cuanto a la atención integral que establece la Ley 1/2004, los resultados de una encuesta y entrevistas telefónicas y presenciales a los organismos competentes de las Comunidades Autónomas, dieron como resultado en el año 2009 un panorama más adverso en los territorios rurales de España.

Tabla 4: Recursos de atención a víctimas en las Comunidades Autónomas más rurales. Año 2009

CCAA	Recurso autonómico especializado	Recursos de información en los municipios
Andalucía	Servicio Integral de atención y acogida para las mujeres víctimas de violencia de género (Red de Recursos).	168 Centros Municipales de atención a la Mujer (Colaboración de la Administración Local e IAM)
Aragón	Servicio Social Integral y Especializado con la violencia contra las mujeres	32 Servicios de Atención a Mujeres comarcales, en convenio con CCAA

en materia de Asistencia Social Integral (art 148.1.20) y se recoge así en los Estatutos de Autonomía de: Canarias, País Vasco, Cataluña, Navarra, Galicia y Valencia. En otros casos incluyen las políticas de género dentro de sus competencias: Murcia, Islas Baleares, Castilla y León, Madrid y Cantabria. En otros casos figura que la competencia es compartida, o sólo hacen alusión a que la Comunidad debe propiciar la igualdad entre hombres y mujeres: Andalucía, Castilla-La Mancha y Extremadura. Por último, algunas no tienen competencia exclusiva en materia de *promoción de la mujer*: Asturias, Canarias, Galicia, Ceuta, Melilla y La Rioja. Respecto a las diez Comunidades Autónomas más rurales, seis de ellas tienen una Ley contra la violencia, y cuatro una Ley de igualdad (Andalucía, Aragón, Castilla La Mancha, Galicia y Navarra). También en seis casos, tienen planes vigentes de Igualdad y tres contra la violencia (Castilla y León, La Rioja y Galicia). Los planes de violencia asumen en su redacción una intervención integral, como se recoge en la Ley; (datos de finales del año 2009).

⁴⁵ Aún cuando resulta notablemente enriquecedor, en la medida en que introduce otros enfoques respecto al fenómeno de la violencia sexista, esto mismo puede producir algunas disfunciones en temas relacionados con la prevención y sensibilización contra la violencia en el ámbito de la pareja, así como en las prestaciones asociadas.

CCAA	Recurso autonómico especializado	Recursos de información en los municipios
Asturias	Incluido dentro del Centro de Atención Integral Específico: La Casa Malva.	15 Centros Asesores de la Mujer municipales en convenio con CCAA y 16 Centros Municipales de Servicios Sociales.
Cantabria	Centro Integral de Asistencia e información a víctimas de violencia de género.	9 Centros de Información y asesoramiento a mujeres. (4 a través de subvención a municipios y 3 autonómicos denominados Espacios Propios).
Castilla y León	Secciones Provinciales de la Mujer del Departamento Territorial de Familia e Igualdad de Oportunidades.	Aulas móviles informativas.
Castilla La Mancha	Centros de la Mujer.	85 Centros Mujer comarcales de titularidad mixta (ayuntamiento y CCAA).
Extremadura	Casa de la Mujer	28 Oficinas de Igualdad y de violencia de género con servicio a Municipios y Mancomunidades (en Convenio con CCAA).
Galicia	Previsto un Centro*	77 Centros de Información a las Mujeres.
Navarra	Centro de Atención Integral a la Mujer	7 Centros de Atención a la Mujer. Planificando integrar a estos servicios en área de Servicios Sociales de los Municipios.
La Rioja	Centro Asesor de la Mujer	Coordinación con los Centros de Coordinación de Servicios Sociales Comunitarios y éstos con Unidades de trabajo Social (UTS) de cada Ayuntamiento o Mancomunidad.

* La constitución de este Centro de Recuperación Integral para Mulleres que Sofren Violencia de Xénero se cita en la Lei 1/2007, do 27 de xullo, galega para a prevención e o tratamento integral da violencia de xénero. (D.O.G. 07/08/2007). No se tiene constancia de su apertura a 30 de abril del 2012.

Folia Consultores S.L. Cuestionario realizado y documentación remitida por CCAA para el Estudio "Violencia de Género en los pequeños municipios del Estado Español", 2009.

Por ejemplo, “la información” está asegurada en todos los territorios (bien a través del 016 o del propio servicio telefónico autonómico). Pero la información presencial es variable, ya que hay algunas Comunidades que realizan mayor esfuerzo que otras para llegar al ámbito rural, con centros específicos de atención a mujeres vinculados, bien a organismos de igualdad, bien a Servicios Sociales. Ciertamente las Comunidades han movilizad o recursos para cumplir con la integralidad de la Ley 1/2004 de diversas maneras: a través de Centros Específicos de Atención a las mujeres violencia de género (Aragón, Asturias, Cantabria, Canarias Madrid y Murcia), con una Red de Recursos de Atención (Andalucía, Castilla y León, Cataluña y País Vasco), mediante una Red de Centros de Información y Atención a la Mujer (Baleares, Castilla La Mancha, Navarra, La Rioja o Galicia), o con Centros de Información y Asesoramiento a la Mujer (en el caso de Ceuta y Melilla).

La “atención multidisciplinar” debería incluir la información a las víctimas, la atención psicológica, el apoyo social (incluyendo la vivienda), el seguimiento de las reclamaciones de los derechos de la mujer (atención jurídica), el apoyo educativo a la unidad familiar, la formación preventiva en los valores de igualdad, y el apoyo a la formación e inserción laboral. En este sentido, como se ha podido apreciar en la tabla anterior, salvo en Castilla y León y la Rioja, el resto de las CCAA tenían servicios municipales para atender a mujeres víctimas de violencia, bien gestionados directamente por la propia Comunidad, bien mediante convenio con el ayuntamiento correspondiente. Sin embargo, en la mayoría de los casos⁴⁶ no se trataba de “servicios específicos” para a atención de mujeres víctimas de violencia de género, sino de servicios de atención a mujeres en general, donde se atendía (de manera prioritaria, según señalaban en el trabajo de campo) a mujeres que sufren violencia.

Sobre estos datos hay que subrayar que la mayoría de las Comunidades tenían un *centro específico* normalmente ubicado en la capital de la CCAA o en las capitales de la provincia, pero en cualquier caso, en municipios mayores de diez mil habitantes. Ello si bien contaban con una estructura descentralizada específica de atención a mujeres víctimas de género Madrid, Extremadura, Canarias, Murcia y Cataluña.

Considerando el número de centros de cobertura municipal de *atención general* a mujeres, Andalucía es la Comunidad donde había

⁴⁶ Entre las excepciones que sí tenían una red de centros específicos para mujeres maltratadas hay que señalar que la Comunidad de Madrid tenía 50 “Puntos Municipales” del Observatorio Regional contra la Violencia de Género; en Cataluña había 7 “Centros de Intervención Especializada” (CIES) para las mujeres víctimas de violencia machista en otras tantas regiones o veguerías; y en Murcia, se contaba con 20 “Centros de atención a mujeres víctimas de violencia de género” (CAVIS).

más centros (ciento sesenta y ocho) seguida por Cataluña (ciento tres). Sin embargo, cuando comparamos el número de centros (de cobertura provincial, comarcal y municipal) con la proporción de población femenina mayor de quince años, encontramos que hay bastantes diferencias y desproporciones entre territorios. Por ejemplo las que se producen entre Castilla-La Mancha y Canarias, que con una diferencia de población femenina de menos de veinticinco mil mujeres, tienen noventa y veintiún centros respectivamente; o entre Extremadura, Asturias y Baleares, cuya población femenina es similar (en torno a las cuatrocientas sesenta mil mujeres) pero que tienen treinta, dieciséis y tres centros respectivamente. Además, destacan dos casos interesantes por sus diferencias: Cataluña y País Vasco⁴⁷.

Sin embargo, para valorar la distribución de este tipo de recursos la cantidad de población destinataria de los centros no es la única variable a considerar. Habría otras importantes como son la dispersión de la población o la extensión del territorio. De esta forma, sería lógico pensar que una densidad de población menor precisara de más centros para que éstos pudieran distribuirse por el territorio y facilitar la accesibilidad de las mujeres. Sin embargo esto no es así (ver tabla siguiente). Por ejemplo, viendo los datos de Andalucía (94,59 habitantes por km²) y Aragón (28,14 habitantes por km²) su ratio no tiene una diferencia proporcional: 5,05 y 5,71 centros por cada cien mil mujeres mayores de quince años. Lo mismo sucede al contrario. Comunidades con una densidad de población parecida, tienen ratios muy diferentes; como es Castilla y León, que tiene una densidad similar a la de Castilla-La Mancha, pero donde la relación entre el número de centros y la población beneficiaria de los mismos es más de diez veces menor.

Del mismo modo, si lo que se observa es la superficie de referencia de cada centro, tampoco hay una correlación con el número de mujeres que podrían acudir. Por ejemplo, cada centro castellano manchego cubriría una extensión de 883 km², y cada centro navarro cubriría 1.299 km², pero al primero podrían ir más de treinta y tres mil mujeres y al segundo más de ciento veintisiete mil.

⁴⁷ En Cataluña, a partir de la aprobación de la Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista, la puesta en marcha de estos servicios es financiada por el Institut Català de la Dona y es obligatorio para todos los municipios de más de 20.000 habitantes o mancomunados. El organismo de igualdad del País Vasco Emakunde no tiene las competencias para la gestión o ejecución directa de recursos sociales para mujeres. Su labor es promover la coordinación y el seguimiento de los mismos, y en su caso, impulsar la creación de nuevos recursos, pero no gestiona recursos locales directamente en su territorio, ni tampoco obliga a crearlos.

Tabla 5: Comparación entre la densidad de población y la ratio de centros de atención a mujeres mayores de 15 años por cada 100.000 mujeres, en las CCAA más rurales de España.

CCAA	Densidad de población	Número de centros cada 100.000 mujeres mayores de 15 años	Superficie(km ²) / 100 de incidencia de cada centro	Miles de mujeres por cada centro
La Rioja	63,63	0,74	50,45	19,81
Castilla y León	27,17	0,79	104,69	17,53
Navarra	60,59	3,01	12,99	127,06
Asturias	102,33	3,14	6,63	9,56
Cantabria	110,70	3,82	5,32	15,79
Andalucía	94,59	5,05	4,98	85,85
Aragón	28,14	5,71	14,46	135,62
Galicia	94,50	5,98	3,84	16,72
Extremadura	26,42	6,33	13,88	33,19
Castilla-La Mancha	26,17	10,46	8,83	31,82

Folia Consultores S.L. a partir de INE (Revisión del Padrón municipal 2008) y datos del número de centros del año 2009.

A partir de estas cifras, puede concluirse que, aunque en todos los casos la infraestructura de centros es pequeña, Castilla La Mancha y Extremadura, y en menor medida Galicia, son las Comunidades Autónomas más rurales que tenían mejor distribuidos sus centros de atención específica a mujeres para facilitar el acceso desde diferentes municipios, porque indicaban la mejor proporción entre la densidad de su población, su territorio y el número de centros disponibles para cada cien mil mujeres mayores de 15 años. En cualquier caso, dentro del marco de la prestación de servicios y asistencia en esta materia, los Servicios Sociales tienen un peso por lo general mucho mayor en la detección y atención a víctimas⁴⁸ que los

⁴⁸ La Ley 1/2004 recoge en su artículo 19 el Derecho a la asistencia social integral: “1. Las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral. La organización de estos servicios por parte de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, responderá a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y

servicios especializados de igualdad, porque su cobertura y presencia en los territorios rurales son desde luego mayores, por lo que la coordinación de sus recursos en los municipios con los recursos especializados en violencia debería ser una prioridad⁴⁹.

Por otro lado, la Ley 1/2004, insiste en la necesidad de coordinación entre las Administraciones públicas, tanto para garantizar los derechos de las víctimas como para proceder, de la manera más eficaz posible, en la lucha contra la violencia. Obliga a la Administración local a coordinar sus actuaciones con las Comunidades Autónomas, y en el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género fruto de la Ley, les insta a la realización de algunas medidas concretas (campañas de sensibilización y de información, formación a diversos agentes, etc.).

Gráfico 1. Resumen de actuaciones realizadas en Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares.



Folia Consultores S.L. Encuesta a Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares (mayo-junio 2009).

multidisciplinariedad profesional".

⁴⁹ Esta es una de las conclusiones de nuestro estudio: P. Franco, C. Guilló y L. Nuño, *Violencia de género... cit.*

De acuerdo con la encuesta realizada a las entidades locales⁵⁰ existe una gran diversidad en las actuaciones que estas entidades ponen en marcha. Diversidad no solo en cuanto a variedad, sino también a cantidad, porque aproximadamente una de cada cuatro, no desarrollaban prácticamente ninguna medida en materia de lucha contra la violencia de género. Cuando lo hacían, casi en la mitad de los casos (48,8%) el área responsable era la de Bienestar Social, seguida por el Área de Igualdad (en el 27,9% de los casos) y de Mujer (20,9%). En cuanto a las áreas de actividad (ver gráfico siguiente), destacaron tres: sensibilización y prevención (86%), recursos de atención social (69,8%) y formación (62,8%). En un 32,6% de casos, se facilitaban ayudas económicas a ayuntamientos para sus propias actividades, y en un 46,5% eran asociaciones las destinatarias de las subvenciones. Los recursos de atención psicológica y jurídica tienen un alto grado de especialización en opinión de las entidades locales encuestadas, pero casi nunca son exclusivos para víctimas de violencia.

Las entidades manifestaban en la encuesta que hacían esfuerzos porque el medio rural no fuese ajeno a las actuaciones que ponen en marcha contra la violencia de género en sus territorios: el asesoramiento a víctimas (69,2% de las entidades locales), información sobre actividades de sensibilización (65,6%), atención psicológica (64%), asesoramiento general (62,5%), atención jurídica (59,1%) e información sobre actividades en centros escolares (47,6% de las entidades locales encuestadas).

El análisis de la idoneidad y distribución de estos recursos reveló que las actuaciones de las entidades locales no siempre son las más adecuadas para las mujeres rurales.

Por ejemplo, los recursos de sensibilización y de información específicas para la población del medio rural eran muy escasos, y los rasgos de esta población rara vez se tenían en cuenta, lo que hace dudar de la idoneidad tanto de los mensajes como de los soportes informativos. En la formación de profesionales se echaba en falta mayor incidencia sobre dos colectivos concretos que tienen especial importancia en el medio rural: el sanitario y el docente. En cualquier caso, la formación presencial es poco accesible para profesionales que trabajan en lugares apartados con deficientes infraestructuras de transporte público. La incidencia en la educación no formal apenas está presente en las propuestas recogidas. En cuanto a la atención a las víctimas, la información telefónica parece el medio más idóneo porque garantiza el anonimato, y estaba bastante extendida

⁵⁰ Se envió un cuestionario por correo electrónico a las cincuenta y tres entidades locales del Estado (Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares) de las que contestaron cuarenta y siete entidades (88,7%). La fecha de realización de la encuesta fue entre mayo y junio del 2009, la elaboración fue de Folia Consultores S.L. con la colaboración de Paloma Santiago Gordillo.

y es accesible. El resto de la atención era prácticamente universal, y se vinculaba fundamentalmente a Servicios Sociales (que en la mayoría de las ocasiones, deriva a servicios especializados que se encuentran en la capital). Para las mujeres de los municipios pequeños y rurales esto tiene de positivo la garantía de privacidad, pero al mismo tiempo supone un esfuerzo para trasladarse sin transporte público accesible. En esta misma línea, los alojamientos fuera de los núcleos de población rural tienen la ventaja de mejorar la seguridad de la víctima en caso de emergencia, pero la desventaja de que para periodos de recuperación significan un reto más de adaptación a un entorno distinto. Respecto a las medidas para aumentar la autonomía económica de las mujeres (formación para el empleo, apoyo en la búsqueda, etc.) apenas había experiencias para el medio rural, lo que hace pensar que como mínimo, son escasas. Finalmente, en cuanto a la coordinación entre actores es importante señalar que las entidades locales han tratado de articular la atención en situaciones de emergencia, principalmente con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Destacaba la escasa iniciativa para propuestas de sensibilización, prevención, detección y asistencia en los pequeños municipios y en el medio rural, (a través de las mancomunidades, de actuaciones concretas para favorecer relación entre profesionales de las distintas Administraciones con competencias en la materia, etc.).

El análisis realizado por nuestro equipo en una muestra de veinte municipios pequeños y rurales tomados como casos de estudio, puso de manifiesto que, además de lo anterior, en el ámbito local el trabajo contra la violencia se suele desligar de sus orígenes: la desigualdad entre mujeres y hombres, y tiende a darse una excesiva asociación del discurso sobre el fenómeno a componentes de marginalidad social. No es habitual encontrar responsables electos en la Administración local que consideren las políticas de género prioritarias para el desarrollo de la convivencia ciudadana o de la economía de su territorio. Al mismo tiempo las mujeres rurales señalan que, para ellas, los recursos ideales son aquellos que garantizan el anonimato, la confidencialidad y a ser posible la invisibilidad ante su comunidad.

III. CONCLUSIONES

En las Comunidades Autónomas señaladas como eminentemente rurales, los recursos puestos a disposición de las mujeres que sufren violencia de género tienden a ser poco accesibles y su distribución es francamente mejorable. Además, existe un menor número de recursos especializados que en otras Comunidades con una menor proporción de territorio rural. Esto mismo ocurre en términos de seguridad y protección, tanto de los derechos jurídicos de las mujeres como de su seguridad física una vez que denuncian a su maltratador, aunque para profundizar en esta cuestión sería necesario un artículo específico sólo sobre este tema. Además, cuando nos acercamos a los recursos implementados por entidades locales como Diputaciones provinciales, Cabildos o Consejos Insulares, también hay una escasa visibilidad de las acciones hacia lo rural y las necesidades concretas de las mujeres rurales. En general, en materia de recursos, la información, el cuidado y atención a las víctimas son las líneas prioritarias y, en menor medida, aquellas actuaciones que mejoran su autonomía durante o tras la recuperación. Sobre todo, se atiende a las mujeres *como víctimas*, desde un enfoque asistencialista más que de empoderamiento. En este sentido, sigue siendo llamativo que la especialización de las y los profesionales en materia de género y violencia de género sea todavía un reto para algunos recursos, especialmente los relacionados con atención psicológica a menores y atención laboral.

Es evidente que las mujeres no somos “un colectivo”, pero este enfoque colectivista todavía está muy asentado en las actuaciones de las Administraciones Públicas. Esto es algo que entorpece la garantía de los derechos de todas las mujeres respecto a la erradicación de la violencia. Entre otras cosas, dificulta visibilizar la existencia de diferentes grupos de mujeres con necesidades específicas, como son las mujeres que viven en entornos rurales, muy especialmente si se trata de pequeños municipios. Como hemos visto a través de las estadísticas, las mujeres de municipios más pequeños denuncian en menor medida y tienden a señalarse como víctimas de maltrato en una proporción menor que las mujeres de hábitats mayores, sobre todo de grandes ciudades.

El modelo tradicional de relaciones de género entre mujeres y hombres está más presente en los entornos rurales que en los urbanos. Los requerimientos sociales sobre este modelo son mayores y sus posibilidades de cambio más complejas. Al mismo tiempo hay un menor acceso al mercado de trabajo formal y una mayor precariedad sociolaboral para las mujeres. Además, las mujeres sienten muchos de sus roles sociales invisibilizados, y perciben unas relaciones de género menos igualitarias y en un contexto con menos recursos y oportunidades. El control social está

muy presente en su vida cotidiana y hace que den mucha importancia a la confidencialidad y la privacidad cuando acceden a cualquier recurso de atención. Es evidente que hay factores socioeconómicos y culturales que afectan a la expresión de la violencia, y a la vivencia de la misma, y que por ello se necesita de un mayor estudio de lo que ocurre en los hábitats rurales, para mejorar su comprensión y para optimizar las estrategias institucionales para su erradicación.

TITLE

WHAT'S HAPPENING BEYOND THE CITY? GENDER VIOLENCE AND RURALITY

SUMMARY

I. THE LIFE OF RURAL WOMEN IN SPAIN: 1. Defining rurality. 2. Overview of the status of women.- II. IS THERE MORE VIOLENCE AGAINST WOMEN IN THE COUNTRYSIDE THAN IN CITIES?: 1. Data that obscures the habitat of the victims. 2. Some of rurality factors that influence the manifestation of violence. 3. Some institutional factors influencing the eradication of violence.- III CONCLUSIONS.

ABSTRACT

This article discusses some features of couple-gender based violence in rural areas in Spain. It starts with a description of the characteristics of the situation of women rural habitats. Then, it focuses on statistics that show significant differences with urban environments. It also considers some cultural features that affect the experience of violence in such communities. Finally, various institutional factors are discussed in terms of intervention in rural areas by different public administrations.

KEY WORDS

Discrimination; Gender; Equal Opportunity; Rural; Violence; Women's rights.

Fecha de recepción: 05/06/2012 Fecha de aceptación: 16/07/2012

